



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL - RCE
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00045 00
ASUNTO	INCORPORA PODERES Y TIENE NOTIFICADOS A LOS DEMANDADOS POR CONDUCTA CONCLUYENTE, RECONOCE PERSONERÍA. ORDENA COMPARTIR EXPEDIENTE.

Delanteramente se anuncia que dentro del asunto no hay prueba de que se haya notificado a Oscar Willington Sánchez Caro, Rápido La Santamaría S.A.S. y Jhon Jairo Aristizábal Muriel, por lo tanto, se resolverá sobre su notificación de acuerdo a los memoriales precedentes.

Clarificado lo anterior, se tendrán notificados por conducta concluyente de todas las providencias dictadas dentro del asunto a Oscar Willington Sánchez Caro, Rápido La Santamaría S.A.S. y Jhon Jairo Aristizábal Muriel, inclusive del auto que admitió la demanda en su contra (archivo 6), a partir del día en que se notifique este proveído, en voces del inciso 2º, artículo 301 del CGP.

Seguidamente, se le reconoce personería al abogado JUAN CARLOS CASTRO PUERTA portador de la T.P. 38.729 del C. S. de la Judicatura, para que represente los intereses de los precitados demandados.

Para que pueda acceder a cada una de las piezas que componen el proceso y ejerza el derecho de contradicción y defensa de sus representados, le será compartido el expediente al canal electrónico: defensasintegralesas@gmail.com

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 075

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 18 de mayo de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eb459d8259896b9b8da75344f64ea7258330eeaf36fba994b6b6a51fa27e7d85

Documento generado en 17/05/2022 10:12:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>